



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

DECRETO NUMERO 521 DE 26 DIC 2014

"Por el cual se crea un cargo adscrito a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador en la Administración Central Departamental del Magdalena, se asignan funciones y competencias laborales y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 127, numeral 2 de la Ley 4 de 1913 y el Artículo 95, numeral 15 del Decreto 1222 de 1986,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador para "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas..."

Que la ordenanza 017 del 4 de Diciembre de 2013, le concedió facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y pro tempore al señor Gobernador, la cual ordena en su artículo Primero lo siguiente:

"... Concédanse facultades y autorizaciones al Gobernador del Magdalena a partir del Primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, con el fin de que adelanten las acciones que se expresan a continuación:

1.- Determinar, suprimir, fusionar, crear, reestructurar, modificar y transformar la estructura de la administración departamental, la planta de cargos, las funciones de sus dependencias, los requisitos y escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleos, de acuerdo con lo establecido por la ley y el estatuto de presupuesto departamental..."

Que el Decreto 171 del 23 de Abril de 2007 ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios.

Que el Plan de Desarrollo denominado "CONTRUYENDO RESPETO POR EL MAGDALENA 2012 - 2015" contempla como eje estratégico entre otros la del BUEN GOBIERNO EN EL DEPARTAMENTO con unos principios orientados a promover la profesionalización del servicio, en busca de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa, cuyo objetivo es: Avanzar en la construcción de una administración pública territorial, más eficiente, eficaz, robusta en lo fiscal, transparente y con capacidad de respuesta mejorada ante las demandas de desarrollo de la ciudadanía.

Que para cumplir con el desarrollo de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, se requiere en la Planta del Despacho del Gobernador, un (1) empleo de Asesor, Código 105, Grado 01; ya que los cargos de Asesor que se encuentra provistos, ninguno tiene asignado funciones relacionadas con la organización, coordinación control y ejecución de los procesos, procedimientos, planes y programas en materia de administración pública, que garanticen con oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad la orientación de las políticas públicas el normal funcionamiento de la administración departamental, contribuyendo a la optimización y modernización de la gestión institucional con el fin de brindar un servicio de calidad a la comunidad.

Que teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las cuales sería titular el cargo a crearse y el grado de responsabilidad que ellas implican, se requiere para su desarrollo la vinculación de una persona calificada y que ostente la calidad de servidor público.

Hullato



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

DECRETO NUMERO 521 DE _____

26 DIC 2014

"Por el cual se crea un cargo adscrito a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador en la Administración Central Departamental del Magdalena, se asignan funciones y competencias laborales y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 127, numeral 2 de la Ley 4 de 1913 y el Artículo 95, numeral 15 del Decreto 1222 de 1986,

Por lo anterior es necesario crear un cargo, cuya denominación sea Asesor, Código 105, Grado 01, el cual debido a la naturaleza de las funciones y las responsabilidades que conllevan las mismas, será de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que en aplicación del artículo 122 de la Constitución Política, se establecerán tanto las funciones como los requisitos mínimos del cargo, y serán integradas al respectivo Manual de Funciones y de Competencias Laborales, actualizado mediante Decreto 071 del 15 de Enero de 2008.

Que la Doctora Rita Hernández de Herrera, Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental, mediante constancia del 21 de Noviembre de 2014, la cual hace parte integral del presente decreto, certificó que existe la apropiación presupuestal para la creación de un (1) cargo de Asesor, código 105, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear un (1) cargo de Asesor, Código 105, Grado 01, del Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Adscrito a la Planta de Cargos del Despacho de Gobernador de la Administración Central Departamental del Magdalena, con una asignación mensual de Seis Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Pesos Moneda Legal (\$6'557.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo de Asesor, Código 105, Grado 01, tendrá las siguientes funciones y competencias laborales específicas:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	105
GRADO	01
NIVEL JERÁRQUICO	Asesor
NUMERO DE CARGOS	Uno (1)
CARÁCTER DEL EMPLEO	Libre Nombramiento y Remoción
UBICACIÓN	Donde se ubique el Cargo
SUPERIOR INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa

DESPACHO DEL GOBERNADOR

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar, asistir, asesorar, coordinar y orientar los procesos, procedimientos, planes y programas y actividades en materia de administración pública en asistencia directa entre el Despacho del Gobernador, los Secretarios de Despacho y la comunidad, para el cumplimiento de los asuntos departamentales y políticas públicas atribuidos por la Constitución y las Leyes.

Hullaw



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

DECRETO NUMERO 521 DE 26 DIC 2014

"Por el cual se crea un cargo adscrito a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador en la Administración Central Departamental del Magdalena, se asignan funciones y competencias laborales y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 127, numeral 2 de la Ley 4 de 1913 y el Artículo 95, numeral 15 del Decreto 1222 de 1986,

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar y asistir al Gobernador en la formulación y desarrollo de políticas públicas dirigidas al logro de la misión, visión de la entidad, en el marco del Plan de Desarrollo.
2. Orientar de acuerdo con su área de especialidad, sobre los asuntos que se requieran, teniendo en cuenta la normatividad y las leyes vigentes.
3. Brindar asesoría a las demás dependencias en la implementación de las directrices que en materia de administración pública sean emanadas del Despacho del Gobernador, para garantizar la unidad administrativa en los procesos de toma de decisiones.
4. Coordinar la asistencia directa entre el Despacho del Gobernador, los Secretarios de Despacho y la comunidad, en la atención de necesidades y peticiones.
5. Apoyar y orientar al Despacho del Gobernador, y a las diferentes secretarías y/u Oficinas del Ente Departamental, en el diseño y aplicación de metodologías de trabajo en su área de especialización, que le sean consultadas.
6. Implementar mecanismos de respuesta ágil y oportuna, de los asuntos, requerimientos o peticiones que sean sometidos a consideración del Despacho del Gobernador y determinar su reparto a las Secretarías de Despacho competentes para que sea ejecutado.
7. Atender los requerimientos de información por parte del público de forma directa, o remitiéndolo a los funcionarios competentes, tramitar respuestas a los derechos de petición interpuestos ante el ejecutivo departamental de acuerdo a los términos de la ley.
8. Garantizar una excelente atención personalizada a los usuarios a fin de satisfacer sus inquietudes acerca de sus derechos y obligaciones en materia de función pública.
9. Velar que todos los asuntos y documentos que en materia de administración pública deban pasar a la firma y decisión del Gobernador, tengan un completo y oportuno trámite.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades realizadas en desarrollo de su gestión, con la oportunidad y periodicidad requeridas, con base en los resultados y observaciones contenidas en los documentos de trabajo.
11. Tramitar los asuntos del Despacho cuya competencia no esté asignada a otras dependencias de la administración departamental. Velar por la solución a los asuntos prioritarios.

Kaulaio



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

DECRETO NUMERO 521 DE 26 DIC 2014

"Por el cual se crea un cargo adscrito a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador en la Administración Central Departamental del Magdalena, se asignan funciones y competencias laborales y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 127, numeral 2 de la Ley 4 de 1913 y el Artículo 95, numeral 15 del Decreto 1222 de 1986,

12. Brindar apoyo en la formulación de criterios generales, coordinación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el Despacho del Gobernador en materia de función pública.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por el Gobernador, de acuerdo a la naturaleza del cargo y las necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Garantizar que el funcionamiento y organización del Despacho esté dentro de los principios y postulados de la función pública, en especial, los de respeto, eficiencia y transparencia.
2. Los asuntos sometidos a consideración del Despacho del Gobernador y cuyo trámite ha de ser ejecutado por las Secretarías de Despacho, han sido coordinados con los servidores públicos del Departamento y recibido pronta y oportuna respuesta.
3. La formulación de planes, programas y proyectos del Despacho del Gobernador han contado con su participación.
4. El Gobernador ha sido asesorado, asistido y aconsejado en los objetivos y políticas institucionales.
5. Se ha conceptuado oportuna y correctamente de acuerdo al área de su especialidad, sobre los asuntos requeridos, teniendo en cuenta la normatividad y leyes vigentes.
6. Se ha asistido oportunamente a las diferentes áreas de la administración departamental en el diseño y aplicación de metodologías de trabajo en su área de especialización.
7. La coordinación de trabajo y actividades con otras dependencias y entidades de diferentes niveles responden a las necesidades institucionales y de la comunidad.
8. Las actividades programadas desde el Despacho coinciden con los planes de acción y proyectos dentro del Plan de Desarrollo.
9. Los indicadores de gestión reflejan el estado, calidad, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, la debida aplicación del control interno y cumplen los requisitos de ley.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

1. Constitución Nacional
2. Administración Pública
3. Gestión Pública
4. Planeación Estratégica
5. Sistema de Gestión de la Calidad
6. Planes de Desarrollo Institucional, normas expedidas
7. Manejo de comunicación organizacional
8. Manejo de software de oficina e internet
9. Conocimiento de metodología de informes, formatos, guías y protocolos

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 521 DE 26 DIC 2014

"Por el cual se crea un cargo adscrito a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador en la Administración Central Departamental del Magdalena, se asignan funciones y competencias laborales y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 127, numeral 2 de la Ley 4 de 1913 y el Artículo 95, numeral 15 del Decreto 1222 de 1986,

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

✓ **COMPETENCIAS COMUNES**

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Transparencia
- Compromiso con la Organización

✓ **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL ASESOR**

- Aprendizaje Continuo
- Experticia profesional
- Trabajo en Equipo y Colaboración
- Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Título Profesional en Administración Pública, Derecho, áreas de la administración, áreas económicas, comerciales o de Negocios Internacionales y Título de Postgrado en Administración o Gestión Pública.	Dos (2) Años de experiencia profesional en el sector público.
---	---

ARTICULO TERCERO: Entréguese copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes a su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a los Decretos 171 del 23 de Abril de 2007, Decreto 071 del 15 de Enero de 2008, y Decreto 046 del 21 de Febrero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

26 DIC 2014

LUÍS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador

Proyecto: Kathleen Vilalba R.
Jefe Of. Talento Humano (E)

Revisó: Donald Duica G.
Jefe Of. Asesora Jurídica